



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 339 -2017-ANA-AAA.UV-ALA.CZ

Cusco, 25 OCT 2017

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N°154685-2017, tramitado por el señor Honorato Chaucca Yapu en su calidad de Presidente del "Comité de Usuarios de Agua de la comunidad campesina Quencco" mediante el cual solicita el reconocimiento de consejo directivo para el periodo 2017-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se establecen disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las organizaciones de usuarios de agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en Decreto Supremo N° 008-2016-MINAGRI;

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, indica que los Comités de Usuarios de Agua se elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.

Que, por solicitud de Honorato Chaucca Yapu, de fecha 25 de setiembre del 2017, manifiesta que se ha realizado el acto electoral del Consejo Directivo periodo 2017-2020, el día 01 de enero de 2017, del Comité de Usuarios de Agua de la comunidad campesina Quencco, solicitando el reconocimiento, adjunta copia del acta legalizada por Juez de Paz, copia de Documento Nacional de Identidad de directivos electos,

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2017-ANA-AAA.UV-ALA.CZ/JDAL, se concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento de Consejo Directivo "Comité de Usuarios de Agua de la comunidad campesina Quencco ";

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales acotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca el Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de la comunidad campesina Quencco, para el periodo 2017-2020; y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Cusco y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de la comunidad campesina Quencco, para el periodo 2017-2020, integrada por los siguientes usuarios:



Presidente	Honorato Chaucca Yapu	DNI N°24468110
Vicepresidente	Nicanor Chaucca Pauccar	DNI N°24467011
Vocal	Gabino Quispe Yapu	DNI N°45178698
Vocal	Braulio Quispe Huillca	DNI N°24468470
Vocal	Pascual Chaucca Quispe	DNI N°24467797

ARTÍCULO 2º.- Precisar que el periodo del Consejo Directivo reconocido en la presente resolución se inicia el 01 de enero del 2017 y concluirá el 31 de diciembre del 2020, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y el Reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de agua, aprobada con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y demás normas conexas.

ARTÍCULO 3º.- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de la comunidad campesina Quencco, y sea puesto de conocimiento a la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua, asimismo a la Junta de Usuarios Cusco; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrate y comuníquese

